



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA SENADO AÑO 2004

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 7 de julio de 2004

Núm. 1

A las once y cuarenta y siete minutos de la mañana (11:47 a.m.) de este día, miércoles, 7 de julio 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Veinte Senadores presentes. Se declara abierta la sesión, y por consecuencia, se declara abierta también la Novena Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Norma Burgos Andujar, Norma Carranza De León, el señor Rafael Luis Irizarry Cruz, las señoras Migdalia Padilla Alvelo y Miriam Ramírez).

INVOCACION

REVERENDO. MARTINEZ: Muy buenas tardes a todos y que la paz de Dios le acompañe siempre. Como de costumbre hacemos lectura a una porción de la Palabra de Dios, en esta ocasión en el Salmo 63. Y reza la palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

“Dios, y Dios mío eres Tú. De madrugada te buscaré. Mi alma tiene sed de ti, mi carne te anhela, en tierra seca y árida donde no hay agua, para ver tu poder y tu gloria. Así como te he mirado en el santuario, porque mejor es tu misericordia que la vida y mis labios te alabarán, así te bendeciré en mi vida. En tu nombre alzaré mis manos, como de meollo y de grosura será saciada mi alma, y con labios de júbilo te alabará mi boca. Cuando me acuerde de Ti en mi lecho, cuando medite en Ti en las vigiliyas de la noche, porque has sido mi socorro y así en las sombras de tus alas me regocijaré. Está mi alma pegada a Ti, y tu diestra me ha sostenido.”

Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. Quisiera incluir en esta oración que vamos a hacer, la señora madre de nuestros hermanos Reverendo Heriberto Martínez, doña Andrea Rivera, y a otra hermana que le tenemos en oración.

Señor y Dios nuestro, al reunirnos para comenzar esta sesión, queremos unir nuestros esfuerzos en la acción de gracias por tus beneficios. Nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de Tu presencia en todos los acontecimientos de la vida. Por eso elevamos hacia Ti nuestra oración de agradecimiento, porque participamos de tu bendición constante. Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer los trabajos a realizarse en esta Sesión Extraordinaria. Te pedimos, Padre, que en este lugar de encuentro se haga posible unas relaciones amistosas y fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de todos los que amamos ésta, nuestra nación puertorriqueña. Y junto con la alabanza hacemos también nuestras súplicas por los Senadores y Senadoras aquí presentes y los que han de venir y todo el personal de este Senado de Puerto Rico, para que descienda sobre ellos Tu gloriosa bendición. Te lo pedimos en el nombre de Jesucristo Tu Hijo que vive y reina, por lo siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

La Secretaría informa que el senador Dalmau Santiago ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita, por conducto de la Secretaría del Senado, del señor Héctor Cardona, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, la siguiente información:

Una copia del informe final y todos los documentos relacionados a la petición de sede de los juegos olímpicos 2004, ante el Comité Olímpico Internacional y el de los trabajos de la Comisión sede Puerto Rico 2004.

Copia de lo anterior deberá ser sometida por el Hon. Secretario, a la Secretaría del Senado, no más tarde de diez (10) días laborables desde el recibo de esta solicitud.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda a la petición presentada por este servidor, donde dice “honorable Secretario” en el último párrafo, primera línea, eliminar completamente y añadir “Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1495 y 1521.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 4037.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. de la C. 3592 y 3593, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2270

Por la señora Méndez Silva:

“Para reglamentar la profesión de gerontología en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Gerontólogos; establecer los requisitos para el ejercicio de la gerontología, así

como la concesión, renovación, suspensión y revocación de licencia; disponer las penalidades; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 2522

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para enmendar el Artículo 133 del Capítulo V, Título VI, del Libro Primero del Código Civil de Puerto Rico, el cual trata sobre paternidad y filiación de las personas, a los efectos de añadir una excepción adicional a la enumeración taxativa que se hace en cuanto a los cónyuges que deseen adoptar individualmente.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4145

Por los señores García Cabán y Vizcarrondo Irizarry:

“Para enmendar el Artículo 3 y añadir el nuevo Artículo 6A a la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Ley Orgánica de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública”, con el fin de proteger los mejores intereses de los compositores e intérpretes puertorriqueños garantizándole una adecuada representación en la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y una masiva difusión de sus canciones en las emisoras de radio del Gobierno de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4810

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para añadir un nuevo inciso “(h)” a la Sección 7 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Salud para declarar todo o parte de los servicios de salud mental en estado de emergencia con el fin de atender de manera efectiva y con carácter de urgencia aquellas circunstancias críticas y apremiantes de administración, operación o financieras que pueden repercutir en incidencias que afecten en la prestación de estos servicios y los derechos de los pacientes que necesitan los mismos.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 5276

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a Teen Challenge, Inc., de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5568

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doce mil ochocientos (12,800) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal a fin de ser transferidos al Sr. Ostiano Rivera Pitre, Núm. Seguro Social [REDACTED] Barrio Fosa Carr. 497 Km. 1.7 San Sebastián P.R., con el propósito de que se construya un elevador de veinticinco (25) pies; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5640

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5641

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de ochenta y ocho mil (88,000) dólares, provenientes del Fondo General; para la adquisición de un “Gas Chromatograph y un Mass Spectrometer”, instrumentos para detectar personas detenidas o arrestadas bajo los efectos de alcohol o drogas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5646

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes del Fondo General, para compra de equipos, pago de salarios, gastos de

funcionamiento de las Bibliotecas y Escuelas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5651

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, ASSMCA, la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la adquisición de una (1) Unidad Móvil para dispensar metadona a drogodependientes[*sic*] en los Municipios de Guayanilla, Yauco y Guánica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5653

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5655

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5656

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5658

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5659

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5660

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Dasta Meléndez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5661

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5662

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez González:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5663

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez González:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5664

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez González:

“Para asignar al Municipio de Rincón, Departamento de Obras Públicas Municipales la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la adquisición de un camión VACCUM para la limpieza de calles y aceras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5665

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para repavimentación de calles y caminos en zona urbana y zona rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5666

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 864 de 29 de agosto de 2002, originalmente asignados para el acceso al Centro de transmisión de la AEE que da servicio a los pueblos de la Zona Norte; para soterrado eléctrico y de acueductos en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5668

Por el señor García Colón:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la construcción de un muro de contención en el Sector Doña Tito frente a la residencia de Hiram Báez en el Bo. Sierra Alta en Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5671

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 anteriormente asignados en el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción de Monumento al Capitán Correa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5673

Por los señores Zayas Seijo y Vega Borges:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000)[sic] del Fondo General para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5677

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora González González:

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños (Núm. de Incorporación 23,128-SF) para cubrir gastos de funcionamiento del Hogar Divino Niño de Jesús para continuar la prestación de servicios a niños HIV; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5678

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora González González:

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a Fondita Divino Niño Jesús, para la compra de una guagua para transportar a los participantes del programa a recibir servicios de rehabilitación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5679

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 16, para transferir a Maria[sic] de Fátima Cruz Franco con Núm. Seguro Social [REDACTED] con dirección Urb. Llanos del Sur, Calle Las Rosas H-10, Buzón 32- Apt. 453, Coto Laurel, P. R. 00780 y con teléfono (787) 848-8906 ó 840-6935, Para[sic] la compra de tres dosis de medicamento para la vacunación contra la Hepatitis B requerida por la agencia que la va a emplear; y para autorizar el desembolso y el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5680

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Escuela Intermedia Ernesto Ramos Antonini del Municipio de Ponce, Núm. Seguro Social Patronal 66-6021428, localizada en la Avenida Pete El Conde Rodríguez Interior en la Calle Mayor Cantera de Ponce, con numero de teléfono (787) 843-2336, c/o Sr. Javier Irizarry –Director escolar, con numero seguro social [REDACTED] para la compra e instalación de veinticinco (25) abanicos industriales de techo; y para autorizar la transferencia, el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5681

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar a la Secretaria de Turismo del Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17, para la compra de material informativo turístico que se le brinda gratuitamente a los turista que visitan el mismo; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5682

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rodríguez González:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para realizar mejoras en calles y caminos del Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5683

Por los señores Zayas Seijo y Rivera Guerra:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Julio Babilonia, Carr. Núm. 4419, Km. 4 H.4, Sector Parcelas del Barrio Naranja, Moca, Puerto Rico, Núm. Seguro Social

Patronal 66-0583058; para la construcción y techado de la Cancha de Baloncesto de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5684

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Parque Lineal de Isabela mediante la Resolución Conjunta Núm. 837 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados para la construcción del Picadero de Isabela; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5686

Por el señor Zayas Seijo:

“Para autorizar al Departamento de Educación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares, a fin de que pueda recibir mediante este mecanismo el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales para el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal; y establecer la forma de pago de la obligación.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5687

Por el señor Zayas Seijo:

“Para enmendar el Título, la Sección 1 y la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5688

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Culebras[*sic*], la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, con cargo al Fondo 301, para continuar con la reconstrucción y rehabilitación de la estructura del Faro Culebritas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5689

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Organización Recreodeportiva y Cultural Bo. Pastillo Canas, Inc. c/o Sr. Javier Rentas Rodríguez – Presidente, Núm. Seguro Social [REDACTED] con dirección en Pastillo Canas, Calle Librado Net #729, Ponce, P.R. 00728-3618 y con teléfono (787) 844-3168 ó 841-0730, para realizar mejoras permanentes que constan de la reparación de las escaleras que dan acceso a los estudiantes y la comunidad de Pastillo Canas y Valle Altamira; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5692

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003 para transferir a Miriam I. Quiñónez, Ph.D., Catedrática Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, Núm. Seguro Social [REDACTED] con dirección postal PMB 231 B5 Calle Tabonuco A9, Guaynabo, P. R. 00968-3003, tél. 787-782-2354 para gastos de traslado y estadía para realizar colaboraciones de investigación en el área de ciencias biomédicas en la Universidad de Harvard en Boston, Massachussets; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5694

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados al Equipo Las Esmeraldas de Patillas, para gastos operacionales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a Fortunato Díaz Lebrón, para la compra de una rampa portátil para personas con impedimentos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5712

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Lydia I. Nazario, con S.S. 583-19-5656 y dirección en Apartado 242, Guaynabo, PR 00970, para viaje estudiantil a la Nasa[sic] de su hijo Christian Rivera Nazario; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5713

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Wilma Torres Carrillo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en HC-05 Box 7326, Guaynabo, PR 00970, para viaje estudiantil a la NASA de su hijo Axel Hernández Torres; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5714

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Ana Santiago, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en HC-03 Box 7494, Guaynabo, PR 00971, para viaje estudiantil a la NASA de su hija Adriana Varela Santiago; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5715

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Carmen D. López Olivo, Núm. Seguro Social 583-62-6766, teléfonos 765-7320 y 568-4393 y dirección en Edif. 11, Apt. 62, Villas de Mabó, Guaynabo, PR 00969, para la adquisición de una computadora para ayudar en sus estudios a su hijo Alejandro Heredia López, quien es paciente de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5716

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Wilma González Martínez, Núm. Seguro Social 583-54-3810, teléfono 780-2567 y dirección en la Calle 10, Buzón 1264, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00959, para la adquisición de una silla de ruedas para su hija Heidy Negrón González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5717

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la Asociación Deportiva Mocana, Inc., Seg. Social Patronal 66-055916 y dirección en el Box 1578, Moca, PR 00676 c/o Dr. Jorge Méndez Colón, Presidente, teléfono 877-7700, para cubrir gastos operacionales del Equipo de Volleyball Masculino Rebeldes de Moca durante la temporada 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5718

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos al señor Salvador Mercado, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en Calle 25 Núm. 230, Urb. Ponce de León, Guaynabo, PR 00969, para la adquisición de audífonos para atender su condición de audición; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5719

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Dasta Meléndez:

“Para asignar a los municipios de Arecibo y Hatillo la cantidad de veinticinco mil trescientos cincuenta (25,350) dólares provenientes del Fondo General, a ser distribuidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5720

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ciento cuarenta mil noventa y ocho dólares con sesenta y tres centavos (140,098.63) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 464 de 19 de marzo de 2004, originalmente asignados para asfaltar las calles de las Parcelas Viejas y Nuevas de la Comunidad Aguilita de dicho municipio; para asfalto en el Barrio Sabana Llana y en las Parcelas Nuevas del Barrio Río Cañas Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5722

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Wilma Torres Carrillo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y dirección en HC-05 Box 7326, Guaynabo, PR 00970, para viaje estudiantil a la Nasa[sic] de su hijo Axel Hernández Torres; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5723

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Colberg Toro:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) c/o Víctor Ojeda, director Academia de Baloncesto, teléfonos 783-2255 y 783-2642 y dirección en el P.O. Box 8925, Fernández Juncos Station, Santurce, PR 00910, para cubrir gastos de la celebración del Festival Nacional de Mini-Baloncesto “Jamboree-Mini Baloncesto” a llevarse a cabo del 12 al 16 de octubre de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5724

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a La[*sic*] Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación de Ciudadanos de la Urbanización El Paraíso en San Juan, para el diseño, planos e inicio de construcción de un gimnasio para envejecientes y otras facilidades para la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5725

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para construcción de acceso de entrada y salida hacia la Carretera PR-149 de Casa de Cuido de Envejecientes en la Carr. PR-149, Km. 13.40, Barrio Jaguas del Municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5726

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural y al Municipio de Corozal la cantidad de seis mil cincuenta (6,050) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5727

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1605 de 8 de diciembre de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5728

Por los señores Zayas Seijo y Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Presupuesto General de Fondos no comprometidos; ordenar a la Autoridad de los Puertos a asignar de sus ingresos la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a asignar de sus ingresos la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares; y ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a aportar de sus ingresos la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares; cuya suma total es de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares que se utilizarán en la creación de un Fondo de Incentivos a los cruceros adscrito a la Autoridad de los Puertos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5729

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de seiscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (638.85) dólares[*sic*], provenientes de la Resolución Conjunta 527 de 1ro. de junio de 2003, inciso 5, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5730

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, procedentes del Fondo General, para el pago de la deuda existente y abono al servicio futuro de electricidad del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 5731

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Rosannie Rivera Rosario, Núm. Seguro Social 584-21-4500, teléfonos 792-9331 y 344-2752 y con dirección en la Urb. Las Lomas, 804 Calle 43 SW, Río Piedras, PR 00921-1144, para cubrir gastos de viaje educativo a Washington, como parte del programa educativo Presidencial[*sic*] Classroom, para su hija Isis T. Guzmán Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5733

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a la señora Leonilda Padilla Andujar[sic], Núm. Seguro Social [REDACTED] teléfono 792,8134[sic] y dirección en el Núm. 32 de la Bda. Borinquen de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5734

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, a transferir a la señora Mariceli del C. Borges Colón, Núm. Seguro Social 583-59-2758, teléfono 553-0267 y dirección en el Box 626, Mercedita, PR 00715-0626, para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5735

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Sra. Vidalina Torres Vargas, Núm. Seguro Social [REDACTED] con dirección Urb. Hacienda La Matilde # 5663, Paseo Morell Campos, Ponce P. R. 00728-2454, y con teléfono (787) 843-3104 ó 812-1804, para gastos de tratamiento y trasplante de médula ósea de su hijo Erasto Cruz Torres a realizarse en el MD Anderson Cancer Cent[sic] de la Universidad de Texas, Estados Unidos; y para autorizar el desembolso y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 5738

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003 para transferir al señor Cruz García Mojica, Núm. Seguro Social [REDACTED] como aportación a los gastos en que incurra su hijo Omar E. García Ayala relacionados con su traslado y estadía en el Hogar de Rehabilitación El Buen Samaritano, Canal Street, Staten Island en Nueva York, c/o Eddie Rodríguez, Director y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 134

Por el señor García San Inocencio:

“Para que se declare el 2005 como Año Internacional para el Fomento y el Desarrollo de la Lectura.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2004-34, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-34

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CONVOCANDO A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta a la Gobernadora de Puerto Rico, entre otros deberes, funciones y atribuciones, ha convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: Es necesaria la consideración de varias medidas de importancia para el interés público, aquí dispuestas que requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 7 de julio de 2004, a las 11:00 a.m., a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas para su atención:

F-812/ P. de la C. 4436: “Para aumentar a dos mil cien (2,100) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2004; aumentar a dos mil doscientos (2,200) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2005; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 2526: “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a quinientos (500) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, exceptuando los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como “Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro”; y proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

P. del S. 2750: “Para enmendar la Sección 8, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de establecer una cubierta uniforme en todas las pólizas médico-hospitalarias públicas y privadas de aquellas familias en las que uno o más de sus miembros requieran por prescripción médica un ventilador para mantenerse con vida.”

F-710/ P. de la C. 4391/P. del S. 2606: “Para adoptar la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, establecer las funciones y deberes del Secretario de Justicia y de los demás funcionarios y empleados del Departamento; disponer sobre el sistema de personal, la organización interna del Departamento de Justicia y crear aquellas Oficinas indispensables para cumplir con su función constitucional; crear los cargos de Fiscales y Procuradores, establecer sus funciones y deberes, fijar sus sueldos y beneficios, establecer el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, proveer para la concesión de licencia sabática y establecer las causas de amonestación, separación, suspensión y destitución de estos funcionarios y el procedimiento disciplinario; y para derogar los Artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Código Político de Puerto Rico, aprobado el 1ro. de marzo de 1902, según enmendado; la Sección 6 de la Ley de 20 de febrero de 1903; la Ley 3 de 1904, según enmendada, que provee para el nombramiento de Fiscales de Distrito; la Ley de 9 de marzo de 1905, que prohíbe a los fiscales el ejercicio de la abogacía; la Ley Núm. 20 de 29 de mayo de 1925; la Ley Núm. 55 de 30 de abril de 1938; la Ley Núm. 147 de 9 de mayo de 1938, según enmendada; la Ley Núm. 34 de 21 de noviembre de 1941; la Ley Núm. 27 de 2 de julio de 1947, según enmendada; la Ley Núm. 23 de 24 de junio de 1952, según enmendada; la Ley Núm. 7 de 15 de mayo de 1959, según enmendada; la Ley Núm. 28 de 4 de junio de 1960; la Ley Núm. 79 de 21 de junio de 1962; la Ley Núm. 54 de 6 de junio de 1963; la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada; la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada; la Ley Núm. 17 de 8 de mayo de 1973, según enmendada; la Ley Núm. 48 de 2 de julio de 1985; y la Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002.”

P. de la C. 4720: “Para adoptar un Capítulo 61 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer la base legal para desarrollar a Puerto Rico como un Centro Internacional de Seguros, a través del cual aseguradores y reaseguradores exporten e importen seguros y servicios relacionados a la industria de seguros. Estas entidades proveerán seguros y servicios de consultoría exclusivamente en mercados internacionales y a entidades cautivas, mientras las entidades dedicadas al negocio de reaseguro proveerán seguros y servicios dentro y fuera de Puerto Rico.”

P. de la C. 4723: “Para enmendar la Ley Núm. 121 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de incorporar las exenciones contributivas conferidas en la Ley de Aseguradores y Reaseguradores de Seguros Internacionales de Puerto Rico, necesarias para fomentar el desarrollo de Puerto Rico como un Centro Internacional de Seguros y para otros fines.”

F-924/ P. de la C. 4607: “Para establecer los principios y los objetivos que enmarcarán y regirán la evaluación y consideración de una futura Reforma Contributiva.”

R. C. de la C. 5696: “Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 557 del 29 de agosto de 2000, que dispuso un plan para el pago a la Universidad de Puerto Rico de la deuda del Departamento de Salud por concepto de servicios prestados por la Facultad del Recinto de Ciencias Médicas a la población médico indigente en las instalaciones del Centro Médico de Puerto Rico, a fin de extender el plan dispuesto por cinco años, período adicional necesario para la liquidación total de la obligación y asimismo que queden corregidos tanto la omisión por inadvertencia de un año fiscal en el plan de pago como el error de suma contenido en la resolución; y para autorizar a incurrir en obligaciones con cargo a las asignaciones dispuestas por el plan.”

R. C. de la C. 5686: “Para autorizar al Departamento de Educación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares, a fin de que pueda recibir mediante este mecanismo el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales para el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal; y establecer la forma de pago de la obligación.”

F-907/ P. de la C. 4531: “Para añadir un apartado (g) a la Sección 1014 y enmendar el apartado (c) de la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer una reducción del cincuenta (50) por ciento en las tasas especiales aplicables a ganancias netas de capital a largo plazo en el caso de transacciones con activos de capital realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.”

P. de la C. 4878: “Para enmendar el Apartado (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 99 de 23 de abril de 2004, con el propósito de extender su vigencia hasta el 30 de junio de 2005.”

F-943/ P. de la C. 4753: “Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos vigentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos y otras obligaciones de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2010.”

P. del S. 2781: “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 del 18 de Junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores”, a los fines de excluir

al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de la referida Ley.”

P. de la C. 4898: “Para añadir un nuevo Artículo 4.04; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 6.05 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, a los fines de proveer un crédito contributivo a los comerciantes que se ven afectados por los proyectos de revitalización en los cascos urbanos.”

R. C. de la C. 5687: “Para enmendar el Título, la Sección 1 y la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

P. del S. 1618: “Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a fin de extender los beneficios de exención contributiva a la operación de unidades hospitalarias por un término adicional de diez años.”

P. de la C. 3592: “Para enmendar el Artículo 41.050 del “Código de Seguros de Puerto Rico” de 1957, a los fines de eximir de la aplicación de este Artículo a los profesionales de servicios de salud contra quienes se reclamen daños y perjuicios por alegada impericia profesional cuando éstos prestan servicios exclusivamente en instalaciones médico hospitalarias propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y/o sus municipios, independientemente si dicha institución está siendo administrada u operada por alguna empresa privada.”

P. de la C. 3593: “Para enmendar el Artículo 2 de Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de incluir en los límites a las cuantías a los profesionales de la salud que laboren en instituciones de salud pública del Estado Libre Asociado, sus dependencias, o institucionalidades, independientemente de si dicha institución está administrada u operada por una entidad privada.”

F-758/ R. C. del S. 3403/R. C. de la C. 4499: “Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y dos millones (32,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

P. de la C. 4858: “Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, con el fin de establecer que el cien (100) por ciento del quinto (1/5) de centavo por galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sea utilizado por el propio Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la implementación y administración del Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, conocido también como el Plan de Agua; y proveer que para el cese de la asignación y transferencia mensual del noventa (90) por ciento que del Fondo de Agua realiza el Departamento de Hacienda y que actualmente corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

F-948/ P. del S. 2916/ P. de la C. 4839: “Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el fomentar y propiciar el desarrollo cultural y artístico de nuestro pueblo mediante la concesión de ayuda económica y beneficios contributivos al Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico; autorizar la creación del Fideicomiso de Museo de Arte de Puerto Rico; designar los fiduciarios del Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico; declarar cónsono con la política pública aquí declarada que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico conceda

al Fideicomiso el uso del edificio y el terreno donde se ubica el Museo de Arte de Puerto Rico en usufructo a título gratuito por el término de treinta años, y en una fecha futura el usufructo del estacionamiento y el terreno donde se ubica el estacionamiento bajo los términos que considere apropiados; disponer que en caso de la extinción del Fideicomiso se terminará dicho usufructo y los activos del Fideicomiso pasarán a ser patrimonio del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; eximir al Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico del pago de toda contribución, patente, cargo, licencia, o arbitrio impuesto por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus municipios; para eximir al Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico del pago de derechos, aranceles e impuestos para la tramitación de procedimientos judiciales, la expedición de certificaciones y el otorgamiento de documentos públicos y su inscripción en cualquier registro público de Puerto Rico; para eximir los intereses que devenguen los préstamos, pagarés, notas, bonos o cualquier otra evidencia de deuda emitida por el Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico, de todas las contribuciones sobre ingresos, patentes o cargos impuestos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus municipios; para proveer una deducción especial contra el ingreso y un crédito contributivo contra las contribuciones sobre ingresos a los inversionistas que compren o adquieran ciertos bonos especiales emitidos por el Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico; añadir un nuevo inciso (O) al párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico”; enmendar el inciso (K) y el inciso (L) y añadir un nuevo inciso (M) al párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos del 1998”; añadir un nuevo inciso (R) al párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de 1994”; añadir un nuevo inciso (bb) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal de la Propiedad de 1991”; enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 101 de 12 de mayo de 1943, según enmendada; asignar la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares al Museo de Arte de Puerto Rico en cada uno de los años fiscales 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007 para cubrir la adquisición de arte, los gastos de operación y mantenimiento del Museo de Arte de Puerto Rico; asignar al Fideicomiso hasta un máximo de \$2.5 millones anuales, a partir del año fiscal 2004-2005 hasta el año fiscal 2019-2020 para el repago de los intereses devengados por ciertas obligaciones emitidas por el Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico; y para otros propósitos.”

P. del S. 2964: “Para crear el “Fondo para el Mejoramiento de los Museos de Puerto Rico” adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a fin de que provea ayuda financiera, de asesoramiento o de cualquier otro tipo a la Red de Museos del Instituto y a la Asociación de Museos de Puerto Rico, Inc.; y para disponer la asignación inicial al Fondo.”

P. de la C. 4408: “Para reconocer la vida y la obra de Don Luis A. Ferré y su incesante labor por la promoción del arte y la cultura; para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para autorizar una exención contributiva especial y temporera a donativos de individuos destinados a la rehabilitación del Museo de Arte de Ponce, como acto de honor y retribución póstuma a la obra cimera de Don Luis A. Ferré.”

P. del S. 2672: “Para adoptar la Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa; disponer la celebración de un referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico una propuesta para que exprese su preferencia en cuanto a mantener un Sistema

Bicameral o cambiar a un Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; disponer todo lo relativo a dicho referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos.”

P. de la C. 3844: “Para reformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reafirmar el principio del mérito, la política pública y las normas que lo regirán; redefinir las funciones y facultades de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos e incorporar nuevos poderes; conceder mayor autonomía a los Administradores individuales; armonizar el Sistema de Administración de Recursos Humanos con la negociación colectiva y sindicación de los servidores públicos; incorporar jurisprudencia y leyes dispersas, establecer la política pública y las normas generales que regirán la retribución de los servidores públicos; crear la carrera pública como un mecanismo de desarrollo y capacitación del servicio público; crear la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público; derogar la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, la Ley Núm. 115 de 30 de julio de 1965, según enmendada, la Ley Núm. 182 del 23 de julio de 1974, según enmendada, la Ley Núm. 89 del 12 de julio de 1979, según enmendada, la Ley Núm. 115 de 30 de julio de 1965, según enmendada y la Ley Núm. 32 del 22 de mayo de 1972. Además, enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985; así como, el Artículo 13, Sección 3.3, inciso 5 de la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada.”

R. C. de la C. 4474: “Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes en los municipios, organismos gubernamentales, e instituciones públicas y privadas en los cuarenta (40) Distritos Representativos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5134: “Para autorizar al Municipio Autónomo de Rincón la expropiación de la finca núm. 1278, inscrito al folio 200, tomo 35 del Registro de la Propiedad, localizada en la Carretera 115, Km. 12.5 del Bo. Pueblo de Rincón, catastro # 125-021-037-14 para desarrollar un complejo industrial que ayude al desarrollo económico del pueblo.”

F-961: “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 14 y para derogar el Artículo 19 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, mejor conocida como la Ley de Transporte Marítimo; a los efectos de establecer la separación de los servicios de transporte marítimo en dos unidades independientes, Cataño-San Juan y Fajardo-Vieques-Culebra; red denominar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico como la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio; establecer el control operacional del servicio de embarcaciones en las islas municipio, establecer sus deberes, poderes y responsabilidades; y para otros fines.”

F-960: “Para establecer la “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos”, a los fines de crear la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos, adscrita al Departamento de la Vivienda, establecer sus propósitos, facultades y deberes y para otros fines.”

F-959: “Para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña; crear la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña y la Oficina del Proyecto; disponer respecto a su existencia, administración y financiamiento; y, para asignar fondos.”

NOMBRAMIENTOS

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy seis de julio de 2004.

(FDO.)

SILA M. CALDERON

GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de julio de 2004.

(FDO.)

JOSE M IZQUIERDO ENCARNACION

SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACION

Yo, José M. Izquierdo Encarnación, Secretario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy seis de julio de dos mil cuatro.

(FDO.)

JOSE M IZQUIERDO ENCARNACION

SECRETARIO DE ESTADO

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. de la C. 3377(Sust.), aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de que todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo designado en lo sucesivo como el establecimiento, donde trabaje mediante remuneración de alguna clase, contratado sin tiempo determinado, y que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono en adición al sueldo que hubiere devengado, el sueldo correspondiente a un (1) mes por concepto de indemnización; si el despido ocurriere dentro de los primeros cinco (5) años de servicio; el sueldo correspondiente a dos (2) meses, si el despido ocurre luego de los cinco (5) años de servicio hasta los quince (15) años de servicio; el sueldo correspondiente a tres (3) meses si el despido ocurre luego de los quince (15) años de servicio ó una indemnización adicional equivalente a una (1) semana por cada año de servicio.”

La medida no fue firmada tal como fue aprobada, por las siguientes razones:

Es política pública de esta Administración limitar su intervención en las relaciones obrero patronales. Ello, particularmente cuando las partes han pactado libremente mediante la negociación de un convenio colectivo, los derechos y obligaciones que regirán la relación entre las partes. Además, el garantizar el derecho a la restitución, presupone que un patrono tendría que retener a un empleado que ya no es de su confianza.

Por otro lado, el supuesto aumento que propone la medida, por concepto de las indemnizaciones a que tiene derecho un trabajador que haya sido despedido injustamente, ya forma parte del texto decretativo de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Por lo

cual, resulta innecesario legislar sobre un asunto que ya está atendido por nuestro ordenamiento jurídico.

Asimismo, el derecho a la reinstalación que tiene un trabajador despedido injustamente, forma parte de las cláusulas que son objeto de las negociaciones entre los sindicatos que agrupan a los trabajadores y los patronos.

De igual forma, esta pieza legislativa hace más rígido el mercado laboral, imponiendo por ley un asunto que en la actualidad, puede negociarse mediante convenios colectivos.

Por último, la intención de la medida esbozada en la Exposición de Motivos, así como la enmienda propuesta no están contenidas en el título de la medida. Sobre este particular, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa en su Artículo III, Sección 17 que “no se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción del presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula...” Por lo que, conforme al mandato constitucional, la enmienda propuesta por esta pieza legislativa sería nula.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. de la C. 3974, aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fines de que en el caso de todo Presidente activo de cualquier organización o asociación que represente a los policías y empleados civiles de la Policía de Puerto Rico, se le permita también el pago por servicios acreditables no cotizados estando el participante en servicio inactivo de la Policía de Puerto Rico para fines de jubilación; y para otros fines.”

El sistema de retiro enfrenta una crisis fiscal alarmante. Como parte de las medidas que se han presentado para aliviar la situación, se encuentra restringir la acreditación de servicios no cotizados, a menos que exista un interés público que proteger que al sopesarse con el costo que conllevaría, justifique el que se establezca una excepción. Esta Administración ha estado consistentemente en contra de toda legislación que pretenda establecer privilegios a ciertos grupos de personas, sin que obre una justificación de peso que responda directamente al interés público. En este caso entendemos que no existe dicho fundamento.

Esta razón me impide aprobar este proyecto de ley.

El Honorable José Izquierdo Encarnación, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 4219, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la joven Judith Rivera Rodríguez, Núm. de Seguro Social [REDACTED] y residente en la Carr. 830 Km 3.1 Bo. Cerro Gordo, Bayamón, para sufragar los gastos de estudios del Instituto de Banca y Comercio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no fue firmada tal como fue aprobada debido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto me ha certificado que de acuerdo al Control de Asignaciones del Barrilito de los Legisladores, el balance propuesto no está disponible.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 3333, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina de Comerío, la cantidad de seiscientos (600) dólares; para un total de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La medida no pudo ser firmada tal y como fue aprobada, porque según lo dispuesto en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002, el uso propuesto en el inciso (1) del Apartado A, Municipio de Aibonito, en la Sección 1 de la misma, que autoriza la compra de un acondicionador de aire, no es una actividad elegible para financiarse mediante un Barril de Fondo de Mejoras Permanentes.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

En el inciso (1) del Apartado A (MUNICIPIO DE AIBONITO) de la Sección 1 de la medida, taché la cantidad de \$1,000.

En el total de la medida, taché la cantidad de \$3,800 y la sustituí por la cantidad de \$2,800.

En el título de la medida, taché la cantidad de \$3,800 y la sustituí por la cantidad de \$2,800.

El Honorable José Izquierdo Encarnación, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 3612, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil cuatrocientos (10,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto me ha indicado que el total asignado no está disponible, habiendo un balance disponible de sólo \$7,900.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida; en el inciso (1) de la Sección 1 de la misma he eliminado la cantidad de siete mil (7,000) dólares y la he sustituido por la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares. De igual forma, eliminé la cantidad de diez mil cuatrocientos (10,400) dólares dispuesto en el inciso correspondiente al total asignado y la he sustituido por la suma siete mil novecientos (7,900) dólares. Finalmente, corregí el título de la medida para que la cantidad a asignarse sea de \$7,900.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 4876, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veintiocho mil novecientos cincuenta (28,950) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para distribuir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada, porque la suma de las partidas totalizan la cantidad de \$28,900 en lugar de los \$28,950 que se proponía asignar la misma, para una diferencia de \$50.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

En la Sección 1 de la medida, taché la cantidad de \$28,950 y la sustituí por la cantidad de \$28,900.

En el total de la medida, taché la cantidad de \$28,950 y la sustituí por la cantidad de \$28,900.

En el título de la medida, taché la cantidad de \$28,950 y la sustituí por la cantidad de \$28,900.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 2592, aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

"Para añadir al inciso (4) de la Sección 721 de la Ley Número 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, que regula el "Ejercicio de la Abogacía y del Notariado", una disposición que establezca que los candidatos a examen de Reválida General y Reválida Notarial tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos."

La medida no fue firmada tal como fue aprobado, debido a que según se desprende del Texto Decretativo de la misma, se establece un requisito de residencia para poder ser elegible a tomar los exámenes de la reválida general y de la reválida notarial en el País. Esta disposición es contraria a la Cláusula de Privilegios e Inmunities de la Constitución Federal, según lo ha pronunciado el Tribunal Supremo de Puerto Rico y Tribunal Supremo Federal.

Por otro lado, la misma establece el número de oportunidades que tendrá un candidato para tomar el examen de reválida general y notarial lo cual es un aspecto propio de reglamentar la profesión de abogado. Lo anterior incide sobre las calificaciones para poder ejercer la misma en nuestro País, asunto que le corresponde reglamentar exclusivamente al Tribunal Supremo de Puerto Rico, a tenor con el poder inherente que ostenta a esos efectos. Además, la medida no está fundamentada en el interés público ni ofrece evidencia o estudios que la justifiquen.

En aras de proteger la estabilidad de una de las profesiones más respetadas en nuestra sociedad y espina dorsal de nuestro sistema judicial, no me resta otra alternativa que impartirle veto expreso al Proyecto del Senado 2592.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la doctora Irma Alicia Rodríguez Avilés, Directora, División Legal, Departamento de Educación, una comunicación, en contestación a la petición de la senadora Padilla Alvelo aprobada el 13 de mayo de 2004, sobre las medidas que se habrán de tomar en el caso del profesor José Tapia Colón, maestro de la Escuela Luis Muñoz Rivera II del Distrito Escolar de Guaynabo.

Del Honorable Modesto Agosto Alicea, Senador, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 4 al 11 de julio de 2004, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del Honorable Julio Rodríguez Gómez, Senador, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 8 de julio al 12 de agosto de 2004, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la Honorable Luz Z. Arce Ferrer, Senadora, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 6 al 11 de julio de 2004, ya que estará fuera de Puerto Rico.

La Honorable Migdalia Padilla Alvelo, Senadora, ha radicado Voto Explicativo en torno a la resolución aprobada por la Comisión de Ética el 30 de junio de 2004, sobre las Querellas presentadas ante dicha Comisión sobre los senadores Carranza De León y Ramos Olivera.

De la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe del Trabajo Realizado correspondiente al año fiscal 2002, según dispuesto en la Ley Núm. 10 de 8 de enero de 1999.

De la doctora Luz T. Amador Castro MD, MPH, Procuradora, Oficina de la Procuradora del Paciente, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Logros, correspondiente al año natural 2003, según dispuesto en la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, dos comunicaciones, devolviendo los informes financieros originales del senador Rubén A. Berríos Martínez (1998 y 1999) y del señor José Molina Fernández, (2002 y 2003), según dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, adoptado mediante la R. del S. 15 de 16 de enero de 1997.

Del Honorable Fernando E. Fagundo, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo informe anual, correspondiente al año 2003, según dispuesto en la Ley Núm. 16 de 8 de octubre de 1980, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, hay varias comunicaciones de los compañeros Modesto Agosto Alicea, Julio Rodríguez Gómez y Lucy Arce Ferrer, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos que están identificados en la comunicación que le cursan a este Senado, que se excuse a los tres compañeros, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se nos envíe copia del inciso (e) de este Orden de los Asuntos, y del inciso (g), que se nos envíe copia, del (e) y del (g).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2557(conf.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2811.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 4269.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 4269 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame (Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Pablo Lafontaine Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al compañero senador Orlando Parga Figueroa y demás familiares,, con motivo del fallecimiento de su tío el señor Waldo Parga Tossas, hermano de su padre Don Orlando Parga Tossas.

“Tampoco queremos, hermanos, que ignoréis acerca de los que duermen, para que no os entristezcáis como los otros que no tienen esperanza.

Porque que si creemos que Jesús murió y resucitó, así también traerá Dios con Jesús a los que durmieron con él.

Por lo cuál os decimos esto en palabras del Señor: que nosotros que vivimos, que habremos quedado hasta la venida del Señor, no precederemos a los que durmieron.

Porque el Señor mismo con voz de mando, con voz de arcángel, y con trompeta de Dios, descenderá del cielo; y los muertos en Cristo resucitarán primero”. 1 Tesalonicenses 4: 13-18

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Orlando Parga Figueroa.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Jorge Roldán Gómez, María del C. Roldán Gómez, Carmen M. Roldán Gómez y demás familiares,, con motivo del fallecimiento de Ramona Gómez Ramos.

Nos hacemos solidarios ante la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 2421 Lilac Dr. Liberal KS 67901, Calle 21 U-1101 Alturas de Río Grande, Río Grande, Puerto Rico 00745.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Annie Terrón, con motivo de ser electa Secretaria de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Telemundo de Puerto Rico, Inc., 383 Ave F.D. Roosevelt, San Juan, Puerto Rico 00918.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Lcdo. Antonio J. Colorado, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Makro Trading Co., Inc., PO Box 192772, San Juan, Puerto Rico 00919.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Armando Saltiel, con motivo de ser electo Representante de las Asociaciones Afiliadas de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Asociación Interamericana de Hombres de Empresa, PO Box 362064, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Baldo Bittman, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Direct Responsource 1660 Ave Fernández Juncos, San Juan, Puerto Rico 00909.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Ing. Bartolomé Gamundi, con motivo de ser electo Tercer Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Electro Biology, Inc., PO Box 1359, Guaynabo, Puerto Rico 00970.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Carlos Muñoz Bravo, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Medical Card System, Inc., PO Box 9023547, San Juan, Puerto Rico 00902.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Gabriel Arteaga, con motivo de su designación como Director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en representación del Comité de Jóvenes Empresarios.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 1603 PO Box 70336 San Juan, PR 00936-8336.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al ingeniero Richard Camino, con motivo de su designación como Director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Edif. Mercantil Plaza, 2 Ave. Ponce de León Ste. 1104 San Juan, PR 00918.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Dr. Alberto Hernández, con motivo de su designación como Director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 1603 Calle Loíza, San Juan, PR 00911-1861.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Rosana M. Roig, con motivo de su designación como Directora de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 192, 400 Calle Calaf San Juan, Puerto Rico 00918.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al licenciado Rafael Santos del Valle, con motivo de su designación como Director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Firstpoint Healthcare Group, Buchanan Office Center, 40 Carr. 165 Suite 304, Guaynabo, PR 00966-8025.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Cecil Regalado, con motivo de ser electo Segundo Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Consulting Resources Group PO Box 192615, San Juan, Puerto Rico 00919.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Edgardo Bigas, con motivo de ser electo Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Cámara de Comercio de PR PO Box 9024033, San Juan, Puerto Rico 00902.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Edmundo Rodríguez, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Néstor Reyes, Inc., PO Box 9023474, San Juan, Puerto Rico 00902.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Lcda. Elba Sánchez, con motivo de ser electa Tesorera de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Falcón Sánchez & Associates PO Box 366397, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Francisco Rivero, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Business Development Group Urb. Paseo Alto 45 Calle 1, San Juan, Puerto Rico 00926.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Héctor M. Mayol, con motivo de ser electo Ex-Presidente Inmediato.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Santander Asset Management Santander Tower Bldg., 221 Ave Ponce de León Piso 4, San Juan, Puerto Rico 00917.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Jeannette Morales, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Puerto Rico Nu-Treads Inc., PO Box 364352, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Jorge Galliano, con motivo de ser electo como Primer Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Komodidad Distributors 273 Ave Ponce de León, Ste 1200, San Juan, Puerto Rico 00917.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Leonardo Cordero Suria, con motivo de ser electo presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Leonardos PO Box 8781, San Juan, Puerto Rico 00910-8781.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Manuel Mejía Gómez, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Morgan Stanley Ave Ponce de León Ste 1200, San Juan, Puerto Rico 00917.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Marcos Vidal, con motivo de ser electo Presidente Electo de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en La Cruz Azul de P.R. PO Box 366068, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Rafael Acosta, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Autopistas de P.R. y Compañía SE PO Box 2780, Carolina, Puerto Rico 00984.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Lcdo. Rafael Vassallo, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Industrias Vassallo PO Box 473, Coto Laurel, Puerto Rico 00780.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Lcdo. Ricardo Soto, con motivo de ser electo director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Fiddler González & Rodríguez PO Box 363507, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Gerente General de Transnational Tradeways, Inc. Sr. Iván Irizarry, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 en el Sector de Agricultura, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Transnational Tradeways, Inc. PO Box 362108, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Congreso de Líderes de Puerto Rico y su Presidenta y Fundadora, la señora Hilda Brizzie, con

motivo de haber sido galardonados con el premio Zenit 2004 en el sector de la Educación, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 12383, San Juan, Puerto Rico 00914.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Cooperativa de Seguros Múltiples y su Presidente, el Sr. René A. Campos, con motivo de haber sido galardonados con el premio Zenit 2004 en el sector de los Seguros, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 363846, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Laura Gorbea, presidenta de Altamente.com, con motivo de haber sido galardonada con el premio Zenit 2004 en el sector de la Tecnología Emergente, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urb. Santa Clara W-1 Calle Anamu en Guaynabo, Puerto Rico 00969.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Ramón Ruiz, presidente de Triple S Management, Inc., con motivo de haber sido galardonado con el premio Zenit 2004 en el sector de la Salud, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 363628 San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Presidente Ejecutivo de Komodidad Distributors, Inc., el Sr. Jorge A. Galliano, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 en el sector de Comercio al Detal, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Komodidad Distributors, Inc. PO Box 6359, San Juan, Puerto Rico 00726.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Presidente de Structural Steel Works, Inc., el Sr. Juan Carlos Aguayo, con motivo de recibir el

Premio Zenit 2004 en el sector de Construcción, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.O

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Structural Steel Works, Inc. PO Box 2828, Bayamón, Puerto Rico 00960.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Asociación de Ejecutivos de Cooperativas, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 en el Sector de Cooperativas 2004 otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 70250, suite 185, San Juan, Puerto Rico 00976.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Presidente del Banco Popular de Puerto Rico, el Sr. David Chafey, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 en el sector de Finanzas, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Banco Popular de Puerto Rico PO Box 362708, San Juan, Puerto Rico 00936.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Gerente General de Electro-Biology Inc, el Ing. Bartolomé Gamundi, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 en el Sector de Manufactura, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Electro-Biology Inc. PO Box 1359, Guaynabo, Puerto Rico 00970.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Presidente CEO Careers Inc., el Sr. Rupert Amy, con motivo de recibido el Premio Zenit 2004, en el sector de Servicios, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Careers Inc., Edif Popular Center 208 Ave Ponce de León Ste 1100, San Juan, Puerto Rico 00918.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Directora Ejecutiva de Puerto Rico Hotel & Tourism Association, la Sra. Erin Benítez, con motivo

de recibir el Premio Zenit 2004 en el sector de Turismo, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Puerto Rico Hotel & Tourism Association Edif. Miramar Plaza, 954 Ave. Ponce de León Ste. 702, San Juan, Puerto Rico 00907.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Presidente de Donato Design & Development Construction, el Arq. Umberto Donato, hijo, con motivo de recibir el Premio Teodoro Moscoso, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Donato Design & Development Construction PO Box 11976, Caparra Heights Station, San Juan, Puerto Rico 00922.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Banco Desarrollo Económico para PR y su Presidente el Sr. Francisco Rodríguez, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 como la Entidad Gubernamental del Año, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 2134, San Juan, Puerto Rico 00922.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Small Business Development Center y su Directora Ejecutiva la Sra. Carmen Martí, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 como la Institución del Año (sin fines de lucro), otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PR Small Business Development Center Network, Union Plaza Bldg. 416-701 Ave. Ponce de León, Suite 701, Hato Rey, Puerto Rico 00918.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. José Delgado, periodista y corresponsal en Washington del Periódico El Nuevo Día, con motivo de recibir el Premio Zenit como el Periodista del Año, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección PO Box 7512 San Juan, PR, 00906.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Ernesto Córdova, Gerente General de Ecoeléctrica, LP, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 como Persona de Negocios del Año, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Ecoeléctrica, LP, Plaza Scotiabank 273 Ave. Ponce de León Ste 901, San Juan, Puerto Rico 00917.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Tito Gúzman, fotógrafo de el Periódico El Nuevo Día, con motivo de recibir el Premio Zenit 2004 como el Periodista del Año, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 7512, San Juan, Puerto Rico 00906.”

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Zoila Levis, Presidenta del Doral Financial Corp., con motivo de recibir el Premio Zenit como la Ciudadana del Año, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 71528, San Juan, Puerto Rico 00936.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 4720, sea referido en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita incluirme en las Mociones que aparecen, en todas las Mociones que aparecen en el Anejo A del Orden de los Asuntos. Quisiera unirme a las mismas, solicito se me incluya.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, inclúyase al compañero Dalmau en todas las mociones de la Relación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya los Informes de Conferencia de los Proyectos de la Cámara 3592 y 3593, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: También que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 5134.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, inclúyase la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 2965

Presentado por los señores Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña; crear la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña y la Oficina del Proyecto; disponer respecto a su existencia, administración y financiamiento; y, para asignar fondos.”

(COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL; DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2966

Presentado por los señores Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para establecer la "Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos", a los fines de crear la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos, adscrita al Departamento de la Vivienda, establecer sus propósitos, facultades y deberes y para otros fines.”

(VIVIENDA; DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2967

Presentado por los señores Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos,

Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 14 y para derogar el Artículo 19 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, mejor conocida como la Ley de Transporte Marítimo; a los efectos de establecer la separación de los servicios de transporte marítimo en dos unidades independientes, Cataño-San Juan y Fajardo-Vieques-Culebra; redenominar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico como la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio; establecer el control operacional del servicio de embarcaciones en las islas municipio, establecer sus deberes, poderes y responsabilidades; y para otros fines.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*ADMINISTRACION

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Regrédese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, la Gobernadora ha notificado que ha impartido Veto Expreso al Proyecto del Senado 2592, vamos a formular la moción de que se reconsidere dicho Proyecto y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario los Proyectos de la Cámara 4753, 4878 y 4607.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé lectura de las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, lectura de las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la lectura, para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se lean las medidas que han sido descargadas y incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5134, la cual fue descargada de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Municipio Autónomo de Rincón la expropiación de la finca núm. 1278, inscrito al folio 200, tomo 35 del Registro de la Propiedad, localizada en la Carretera 115, Km. 12.5 del Bo. Pueblo de Rincón, catastro # 125-021-037-14 para desarrollar un complejo industrial que ayude al desarrollo económico del pueblo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace menos de diez años la PRIDCO vendió a entes privados una finca de 5.41 cuerdas de terreno que ubican en la carretera 115, Km 12.5 del Bo. Pueblo. Estos terrenos son idóneos para el desarrollo de un complejo industrial que ayude al desarrollo económico del pueblo de Rincón. El fin público que persigue el municipio es la creación de empleos y el desarrollo económico del pueblo de Rincón.

Siendo un fin público legítimo y reconocido por la presente administración procede que la legislatura de Puerto Rico autorice al municipio de Rincón para que efectúe la expropiación de estos terrenos. Esta autorización de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico es necesaria ya que el terreno perteneció a una instrumentalidad pública durante los pasados diez años y debido a ello la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 10.003) requiere la aprobación de la Resolución Conjunta que autorice al municipio para la expropiación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza y faculta al Municipio de Rincón expropiar la finca de 5.41 cuerdas de terreno, localizada en la carretera 115, Km. 12.5, del Bo. Pueblo de Rincón, inscrito al tomo 35, folio 200, finca núm. 1278.

Sección 2.-El propósito de esta expropiación será el desarrollo de un complejo industrial que genere empleo y fomente el desarrollo económico del pueblo de Rincón y la Región Oeste.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4753, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos vigentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos y otras obligaciones de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2010.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La inversión pública en infraestructura es indispensable para la promoción del desarrollo económico de Puerto Rico, no sólo porque genera un flujo inmediato de actividad económica, sino porque promueve la inversión privada que se fundamenta en parte en la disponibilidad de facilidades de infraestructura desarrolladas por el sector público. Sistemas de acueductos y alcantarillados e instalaciones relacionadas son ejemplos clásicos de las facilidades de infraestructura a las que nos referimos.

Para poder continuar con la inversión en un programa abarcador de proyectos de infraestructura, las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas necesitan tener acceso a fondos tomados a préstamo, ya sea a través del mercado público de capital o de otras fuentes.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante, “la Autoridad”, es una de las corporaciones públicas que por su naturaleza y propósito, necesita tener acceso frecuente a las distintas fuentes de financiamiento existentes para poder llevar a cabo su obra de infraestructura. En este momento los préstamos y donativos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, creado bajo el Título VI de la Ley Federal de Agua Limpia y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable creado bajo el Título de la Ley Federal de Agua Potable (los “Fondos Rotatorios Estatales”), constituyen la principal fuente de financiamiento de proyectos dentro del Programa de Mejoras Capitales de la Autoridad.

Esta Asamblea Legislativa reconoció la necesidad que tiene la Autoridad de tener acceso a las diferentes fuentes de financiamiento por lo que aprobó la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, enmendada por la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000. Bajo las disposiciones de esta Ley, actualmente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal y prima, si alguna, y de los intereses sobre los siguientes bonos y obligaciones: los bonos de refinanciamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante, “la Autoridad”, serie 1995; y los Bonos de Rentas de la Autoridad, Emisiones FmHA, series K a la Z; la serie A “Bonos de Obligaciones Especiales” (Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural) y todos los préstamos otorgados por los Fondos Rotatorios Estatales, al amparo de la Ley Federal de Agua Limpia de 1972, según enmendada, y de la Ley Federal de Agua Potable de 1996, según enmendada (los “bonos u obligaciones vigentes”). Todos los bonos u otras obligaciones que podrían ser emitidas por la Autoridad, al Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los préstamos que podrían ser otorgados por los fondos Rotatorios Estatales a la Autoridad, al amparo de las leyes federales hasta el 30 de junio de 2005 los (“bonos u obligaciones futuros”).

Para poder continuar con su obra de infraestructura, la Autoridad ha tenido que utilizar, entre otras fuentes de financiamiento, los mecanismos disponibles a través del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los Fondos Rotatorios Estatales. Sin embargo, dada la precaria situación económica de la Autoridad, estos programas de financiamiento corren un riesgo real de verse afectados adversamente. Tomando en consideración la importancia de estos programas

en el desarrollo de proyectos de acueductos y alcantarillados de la Autoridad se hace necesaria la extensión de la garantía de pago del gobierno de Puerto Rico a las obligaciones ya emitidas bajo estos programas, así como aquéllas por emitirse durante los próximos años.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-El Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal y prima, si alguna, y de los intereses sobre los siguientes bonos y obligaciones:

- a. los bonos de refinanciamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante, “la Autoridad”, serie 1995; y los Bonos de Rentas de la Autoridad, Emisiones RD antes FmHA, series K a la Z; la serie A, AA, BB y CC “Bonos de Obligaciones Especiales” (Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural) y todos los préstamos otorgados por los Fondos Rotatorios Estatales, al amparo de la Ley Federal de Agua Limpia de 1972, según enmendada, y de la Ley Federal de Agua Potable de 1996, según enmendada (los “bonos u obligaciones vigentes”)
- b. todos los bonos u otras obligaciones que podrían ser emitidas por la Autoridad, al Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los préstamos que podrían ser otorgados por los fondos Rotatorios Estatales a la Autoridad, al amparo de las leyes federales antes citadas en el inciso (a) de esta Sección después de la fecha de efectividad de esta Ley hasta el 30 de junio de 2010 los (“bonos u obligaciones futuros”). Los bonos u obligaciones futuras a ser cubiertos por esta garantía serán aquellos a ser especificados mediante resolución de la Autoridad y una declaración de tal garantía se expondrá en la faz de tales bonos u obligaciones futuras. La garantía provista en esta Sección se mantendrá en efecto en aquellos bonos cubiertos solamente por aquel término que se consideren vigentes bajo el contrato de Fideicomiso u otros acuerdos conforme tales fueron emitidos y respaldados.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4878, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Apartado (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 99 de 23 de abril de 2004, con el propósito de extender su vigencia hasta el 30 de junio de 2005.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Apartado (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 99 de 23 de abril de 2004, para que lea como sigue:

“Sección 1012C.-Elección de pagar por adelantado la contribución sobre cantidades acumuladas y no distribuidas en un Contrato de Anualidad Variable.

- (a) Cualquier individuo que sea el dueño o beneficiario de un contrato de seguro de vida, dotal o anualidad y que permute en o antes del 31 de diciembre de 2004 dicho Contrato

de Anualidad Variable Elegible o efectúe una transferencia indirecta a cambio de un Contrato de Anualidad Variable Elegible de acuerdo a la Sección 1112(b)(9) de esta Ley, podrá elegir pagar por adelantado, en lugar de cualquier otra contribución, una contribución de diez (10) por ciento sobre la totalidad de la cantidad acumulada y no distribuida en el contrato cedido o cancelado que de ser distribuida o pagada estaría sujeta a contribución sobre ingresos. El pago de la contribución dispuesta por este apartado deberá remitirse no más tarde del 30 de junio de 2005, completando el formulario que para estos propósitos disponga el Secretario.

(b) ...

(c) ...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4607, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para establecer los principios y los objetivos que enmarcarán y regirán la evaluación y consideración de una futura Reforma Contributiva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados veinte años el sistema contributivo de Puerto Rico ha sido objeto de dos Reformas Contributivas. La primera se introdujo en el 1987 como una enmienda a la entonces Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada. La segunda fue en el 1994 y enmendó y recopiló en un solo estatuto las disposiciones de las siguientes leyes fiscales vigentes en aquel momento: la Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954, según enmendada, la Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987, según enmendada, la Ley de Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico, según enmendada, y la Ley de Bebidas de Puerto Rico, según enmendada. De dicha recopilación surgió el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, el cual derogó las leyes fiscales antes mencionadas.

El objetivo principal de ambas reformas fue la justicia contributiva, es decir, que cada persona, natural o jurídica, aportara al fisco de acuerdo a su capacidad de pagar impuestos. Al día de hoy vemos que aún no se ha culminado con el proceso de brindar justicia contributiva plena a la clase media y a los asalariados.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la necesidad de una reestructuración profunda y real del sistema contributivo existente. Al mismo tiempo, nos enfrentamos con dos situaciones que debemos armonizar. Por un lado se debe continuar incentivando nuestra economía para promover su actividad, mientras que el Gobierno necesita también disponer de los recursos necesarios para construir la obra y brindar los servicios que el pueblo puertorriqueño requiere y se merece. A esto le podemos añadir que la complejidad del sistema contributivo dificulta la fiscalización efectiva que resulta en una evasión contributiva generalizada y en una economía informal que corre paralela a la existente pero no aporta al erario. Son la clase media y los asalariados quienes llevan la carga de nuestro sistema contributivo.

La fuente principal de ingresos del erario lo son las contribuciones sobre ingresos. Estas contribuciones impuestas no son pagadas por la economía informal existente. Es pues, nuestro propósito crear mecanismos para integrar dicha economía al sistema contributivo. De esta forma se expande la base contributiva y se incrementan las aportaciones al fisco con el potencial de proveer un alivio a los que han sobrellevado la carga contributiva hasta ahora.

Es necesario reformar nuestro sistema contributivo no sólo para hacer justicia a los que actualmente llevan la carga de éste, sino también para hacer a Puerto Rico más competitivo a nivel mundial. Para ello es necesario expandir la base contributiva, lograr la equidad del sistema, reducir la evasión y lograr y mantener el balance entre la política contributiva y el desarrollo económico. Por consiguiente, esta medida establecerá las bases para una política contributiva prospectiva que cumpla con los criterios de equidad, eficiencia, efectividad y que incentive el desarrollo.

Esta medida le encomienda al Secretario de Hacienda continuar y concluir el estudio que respalde y dé base a un futuro proyecto de Ley de Reforma Contributiva que integre los principios de política pública a los principios de un sistema contributivo moderno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta ley se conocerá como “Ley Para Establecer los Principios y Objetivos para una Reforma Contributiva”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.

Las realidades del nuevo siglo, las necesidades del pueblo puertorriqueño y la evolución de una economía global más competitiva, requieren un sistema contributivo equitativo. En la actualidad un considerable número de contribuyentes evade compartir la responsabilidad de financiar las operaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, el sistema es complejo, entre otras cosas por los múltiples incentivos y deducciones que propician la evasión contributiva reduciendo su eficacia en la gestión del recaudo. Ante esta situación, es imperativo responder al reclamo para que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico implante un sistema contributivo justo, equitativo, relativamente simple, eficiente en el recaudo y que promueva el desarrollo de nuestra economía.

Los principios básicos que deben regir la Reforma Contributiva que se lleve a cabo son:

1. el sistema contributivo debe ser diseñado para premiar el empleo y no castigar el trabajo. Debe ser un sistema que no grave injustamente a la fuerza trabajadora.
2. el sistema contributivo debe ser equitativo, encaminado a expandir la base contributiva de manera que más puertorriqueños aporten menos, que logre combatir efectivamente la evasión contributiva y reducir al máximo la economía subterránea e informal.
3. la estructura tributaria debe proveer los recursos necesarios para brindar los servicios al pueblo a la vez cónsona con la política pública de incentivos al desarrollo económico. Los incentivos contributivos deben ir dirigidos a un solo propósito: desarrollo económico y creación de empleos permanentes.
4. el sistema contributivo debe fomentar el ahorro e incentivar la inversión local principalmente aquella que estimule el desarrollo económico.
5. el sistema contributivo puertorriqueño debe ser competitivo desde el punto de vista global y debe estar a la vanguardia de los retos que nos trae la apertura de los mercados internacionales, incluyendo la nueva tecnología.

Artículo 3.-Objetivos de la futura Reforma Contributiva.

La legislación que reestructure el sistema contributivo deberá estar fundamentada en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. aliviar la carga actual del contribuyente individual, tomando como base comparativa los sistemas contributivos y la estructura de ingresos y gastos de los estados y de otros países;
2. lograr que los individuos y las corporaciones aporten al erario de acuerdo a su capacidad económica;
3. controlar efectivamente la evasión, de cumplimiento, aumentando los recaudos mediante la expansión de la base contributiva;
4. simplificar el sistema contributivo y los procesos de pago de contribuciones;
5. atemperar la obligación contributiva considerando la situación económica de familias bajo el umbral de pobreza establecido por el censo federal;
6. establecer un sistema contributivo sencillo de entender y de administrar que facilite a los contribuyentes su cumplimiento;
7. proveer recursos para la administración de los programas y servicios que ofrece el Estado;
8. fomentar el crecimiento económico autosostenible que estimule el desarrollo económico del país.

Artículo 4.-A base de los principios y objetivos antes mencionados y tomando en cuenta los resultados de los estudios que está llevando a cabo el Departamento de Hacienda, la propuesta Reforma Contributiva debe:

1. lograr reducir significativamente las tasas contributivas sobre el ingreso de los individuos, particularmente de la clase media;
2. ampliará la base contributiva incorporando las personas o entes que no participan en la responsabilidad de financiar los programas y servicios públicos funcionando en el arco de la economía informal o subterránea;
3. evaluará el arbitrio general; considerará posibles alternativas al mismo, considerando para ello los principios básicos y objetivos establecidos en el Artículo 2 y 3 de esta Ley;
4. y si fuera necesario, implantará un sistema de reembolso a personas de escasos ingresos, a pensionados, y a aquellos que dependen de asistencia económica estatal o federal; y
5. establecerá un sistema contributivo simple con una estructura de fiscalización y de supervisión mas ágil y efectiva.

Artículo 5.-El Secretario del Departamento Hacienda tomará las medidas necesarias para concluir el estudio sobre la Reforma Contributiva durante el curso de este año 2004, de modo que la Reforma pueda ser legislada en el 2005 e implantada para el año contributivo que comienza el 1 de enero de 2006.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 4508, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3592:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 3592, titulado:

“Para enmendar el Artículo 41.050 del “Código de Seguros de Puerto Rico” de 1957, a los fines de eximir a los profesionales de servicios de salud de ser incluidos como parte demandada en acciones de daños por culpa o negligencia por impericia médica cuando éstos prestan servicios en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general y trauma exclusivamente en instalaciones médico hospitalarias propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y/o sus municipios, independientemente si dicha institución está siendo administrada u operada por alguna empresa privada, y a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos por virtud de un acuerdo de afiliación con una institución hospitalaria sin fines de lucro, y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Tachar las palabras “, y a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos por virtud de un acuerdo de afiliación con una institución hospitalaria sin fines de lucro, y para otros fines”.

En la Exposición de Motivos:

En el undécimo párrafo,

Tachar el noveno y décimo párrafos.
tachar las palabras “y por reclamaciones contra miembros de la facultad, residentes o estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos por

virtud de un acuerdo de afiliación con una institución hospitalaria sin fines de lucro”.

En el Texto Decretativo:

En la página 4, luego del primer párrafo,

añadir el siguiente lenguaje: “La prueba de responsabilidad financiera exigida en el párrafo primero de esta sección deberá presentarse en la Junta o Tribunal Examinador correspondiente o en el Departamento de Salud, según sea el caso, no más tarde del 30 de junio de cada año y cubrirá la responsabilidad financiera del profesional de servicios de salud o de la institución de cuidado de salud, según sea el caso para el año siguiente.

Ningún profesional de servicios de salud podrá ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (*malpractice*) que cause en el desempeño de su profesión mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones como empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios o contratistas de éstos, mientras actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma en una instalación médico hospitalaria propiedad del Estado Libre Asociado, sus dependencias, instrumentalidades y/o municipios, independientemente de si dicha instalación está siendo administrada u operada por una entidad privada.

En la pagina 4, segundo párrafo, líneas 1 a la 7,

tachar el siguiente lenguaje: “funciones docentes por sus especialidades aquí enumeradas, no estará disponible cuando se trate de casos de la práctica privada del contratista que hayan sido atendidos en dichas instalaciones en virtud de los privilegios otorgados por éstas al contratista. Además, de las especialidades que aquí se enumeran podrán incluirse otras similares cuando las necesidades del servicio y públicas así lo requieran, siempre y cuando el Secretario de Salud o el Rector del Recinto de Ciencias Médicas las especifiquen y

Página 4, segundo párrafo, línea 10,

En la pagina 4, segundo párrafo, líneas 11 a la 13,

En la página 4, segundo párrafo, líneas 20 a la 27,

En la página 4,

En la página 5,

publiquen por orden administrativa y notificada al Comisionado.”

tachar la palabra “internos”.

tachar el siguiente lenguaje: “en el desempeño de su profesión o en cumplimiento de sus funciones docentes asignados por virtud de un acuerdo de afiliación con una institución sin fines de lucro”

tachar el siguiente lenguaje: “En los casos en que exista un acuerdo de afiliación de la Universidad de Puerto Rico con una institución sin fines de lucro, la institución sin fines de lucro donde ocurra el acto constitutivo de negligencia no será responsable por los actos negligentes de un miembro de la facultad médico docente, residente, interno o estudiante de la Universidad de Puerto Rico mientras ejercen sus funciones oficiales, pero continuará siendo responsable por aquellos daños causados por los actos negligentes de sus empleados o agentes que no estén exentos en virtud de este artículo.”

luego de todo el texto, añadir el siguiente lenguaje:

“(1) Establecer un fondo de garantía cuyo importe mínimo en el caso de un profesional de servicios de salud sera, en todo momento, por la cantidad del límite agregado establecido como se dispone en esta sección y en el caso de las instituciones de cuidado de salud por la cantidad de un millon (1,000,000) de dólares. En ningún caso se podrá girar contra esas cantidades sin la previa autorización del Comisionado.

Las instituciones de cuidado de salud que se acojan a esta opción deberán cumplir además con las condiciones que a continuación se establecen y con aquellas otras que el Comisionado establezca mediante reglamento. El Comisionado podrá autorizar el que dos (2) o más instituciones de cuidado de salud establezcan fondos de garantía en común, siempre y cuando también satisfagan los siguientes requisitos:”

luego de todo el texto, añadir el siguiente lenguaje:

- “(4) Si un profesional de servicios de salud o institución de cuidado de salud no cumple con las disposiciones sobre responsabilidad financiera establecidas en esta sección, la Junta o el Tribunal Examinador correspondiente, o el Secretario de Salud, según sea el caso, suspenderá la licencia o certificado de autoridad expedido a favor del referido profesional de servicios de salud, o institución de cuidado de salud, para ejercer la profesión u oficio.
- (5) En aquellas situaciones en que el profesional de servicios de salud o institución de cuidado de salud hayan incurrido, por error, omisión, culpa o negligencia, en actos de impericia profesional, o manifiesta negligencia en el ejercicio de su profesión u oficio, la Junta o Tribunal Examinador”

Tales son las enmiendas presentadas y discutidas por el Comité de Conferencia designado por esta Asamblea Legislativa que se someten para la consideración de este Honorable Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

(Fdo.)

Sergio Ortiz Quiñones

(Fdo.)

Luis Raúl Torres

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3593, titulado:

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 3593, titulado:

“LEY

“Para enmendar el Artículo 2 de Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de incluir dentro de los límites mencionados en dicho Artículo a los profesionales de la salud que laboren en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma exclusivamente en instituciones de salud pública del Estado Libre Asociado, sus dependencias, instrumentalidades y/o municipios, independientemente de si dicha institución está administrada u operada por una entidad privada y a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos por virtud de un acuerdo de afiliación con una institución hospitalaria sin fines de lucro, y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Eliminar: “y a los miembros de la facultad, residentes o estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que participan en programas educativos por virtud de un acuerdo de afiliación con una institución hospitalaria sin fines de lucro,”

En la Exposición de Motivos:

Eliminar los párrafos seis y siete siguientes: “Durante los pasados años hemos visto además cómo las oportunidades de desarrollo de especialistas médicos en los centros de educación médica en Puerto Rico se han ido deteriorando. Desde el año 1992 el número de vacantes en programas de residencia se ha reducido a la mitad. Como resultado, existen en Puerto Rico alrededor de 1,500 médicos graduados que no pueden practicar medicina a falta de espacios en programas de internados y residencias para su entrenamiento clínico. Ello obliga a las nuevas generaciones de médicos a emigrar a los Estados Unidos en busca de oportunidades para obtener la experiencia clínica necesaria para ejercer su profesión.”

“En un esfuerzo por brindar a los estudiantes y residentes de la Universidad de Puerto Rico conocimientos de vanguardia y capacitarlos para atender las necesidades de salud de nuestro pueblo, el Recinto de Ciencias Médicas ha comenzado unos procesos de afiliación académica con hospitales de la comunidad sin fines de lucro. Dichos procesos de afiliación proveerán talleres para adiestrar a nuestros futuros médicos con las destrezas clínicas necesarias. Para que más instituciones sin fines de lucro estén dispuestas a establecer y mantener estos convenios de afiliación, y proveer mayores talleres para los graduados de medicina en Puerto Rico, es necesario extender la misma inmunidad conferida a los empleados de la Universidad de Puerto Rico cuando el daño reclamado surja como consecuencia del acto negligente de un miembro de la facultad médico docente del Recinto de Ciencias Médicas, residente o estudiante de medicina en la Universidad de Puerto Rico mientras actúen en funciones oficiales. La concesión de esta inmunidad redundará en beneficio de todos, al fomentar la permanencia de nuestros médicos en la Isla para asegurar al Pueblo de Puerto Rico un mayor acceso a la clase médica.”

En el Texto Decretativo:

En el Artículo 1, página 3,

luego de “instrumentalidades y/o municipios” añadir: “independientemente de si dichas instituciones están administradas u operadas por una entidad privada. Cuando por tal acción u omisión se causaren daños y perjuicios a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho un solo perjudicado, la indemnización por todos los daños y perjuicios que causare dicha acción u omisión no podrá exceder de la suma de ciento cincuenta mil (150,000) dólares. Si de las conclusiones del tribunal surgiera que la suma de los daños causados a cada una de las personas excede de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, el tribunal procederá a distribuir dicha suma entre los demandantes, a prorrata,”

Añadir unos incisos b y c de la siguiente manera:

- (b) Acciones para reivindicar propiedad mueble e inmueble, o derechos sobre las mismas, con o sin resarcimiento de perjuicios por los daños causados en dicha propiedad o por sus rentas y utilidades y para deslinde de fincas rústicas.
- (c) Acciones civiles en que la cuantía reclamada no exceda de setenta y cinco mil (75,000) dólares de principal, y que se funden en la Constitución, o en cualquier ley de Puerto Rico, o en cualquier reglamento de algún departamento o división del Estado, o en algún contrato expreso o tácito con el Estado.

Página 3, Artículo 1, inciso a,

eliminar: “En los casos en que exista un acuerdo de afiliación de la Universidad de Puerto Rico con una institución sin fines de lucro, la institución sin fines de lucro donde ocurra el acto constitutivo de negligencia no será responsable por los actos negligentes de un miembro de la facultad médico docente, residente, interno o estudiante de la Universidad de”

En el último párrafo de Artículo 1,

añadir antes de “agencias” lo siguiente: no se autoriza demandar al estado libre asociado de puerto rico, sus”

En el último párrafo de Artículo 1,

En la página 4,

luego de “(secuencia de instrucciones que se introduce en la memoria de un ordenador con objeto de que, al ser procesada, produzca un funcionamiento anómalo de la máquina) la” añadir: “inmunidad aquí concedida no exime de responsabilidad por reclamaciones relacionadas al problema cibernético del año 2000.”
Añadir un Artículo 2 que lea: “Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Tales son las enmiendas presentadas y discutidas por el Comité de Conferencia designado por esta Asamblea Legislativa que se someten para la consideración de este Honorable Cuerpo.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

(Fdo.)

Sergio Ortiz Quiñones

(Fdo.)

Roberto Maldonado Vélez

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe del Comité de Conferencia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5134, titulada:

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Rincón la expropiación de la finca núm. 1278, inscrito al folio 200, tomo 35 del Registro de la Propiedad, localizada en la Carretera 115, Km. 12.5 del Bo. Pueblo de Rincón, catastro # 125-021-037-14 para desarrollar un complejo industrial que ayude al desarrollo económico del pueblo. ”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida quede en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2592, titulado:

“Para añadir al inciso (4) de la Sección 721 de la Ley Número 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, que regula el “Ejercicio de la Abogacía y del Notariado”, una disposición que establezca que los candidatos a examen de Reválida General y Reválida Notarial tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4753, titulado:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos vigentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos y otras obligaciones de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2010.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4878, titulado:

“Para enmendar el Apartado (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 99 de 23 de abril de 2004, con el propósito de extender su vigencia hasta el 30 de junio de 2005.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4607, titulado:

“Para establecer los principios y los objetivos que enmarcarán y regirán la evaluación y consideración de una futura Reforma Contributiva.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descargue el Proyecto de la Cámara 4898 y la Resolución Conjunta de la Cámara 5686, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, lectura de las medidas incluidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 4508, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera y cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo Quiñones Cruz por éste alcanzar el grado de maestría en Administración Comercial con especialidad en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde temprana edad, Eduardo Quiñones Cruz ha tenido que afrontar grandes retos en su vida. A partir de los 14 años de edad se ha mantenido estudiando y trabajando arduamente para poder sufragar los gastos de su hogar, donde siempre a fungido como jefe de familia junto a su señora madre.

A pesar del sinnúmero de obstáculos que ha tenido que enfrentar, Eduardo siempre ha logrado alcanzar las metas que se ha trazado. Al presente, este joven sanjuanero cuenta con un Bachillerato en Mercadeo expedido por el recinto riopedrense de la Universidad de Puerto Rico, es corredor de Bienes Raíces y ahora ostenta un grado de maestro en Administración Comercial.

Actualmente labora como ayudante del presidente del Senado, destacado en la Oficina de Enlace Interagencial. Allí viabiliza la ayuda expedita de las agencias del gobierno central en la solución de problemas que afectan a los ciudadanos.

Eduardo es un digno ejemplo de la juventud sanjuanera, en especial por contar con méritos como la superación, el sacrificio por el bien de otros y la excelencia en la labor rendida.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más sincera y cordial felicitación a Eduardo Quiñones Cruz, por éste alcanzar el grado de Maestría en Administración Comercial con especialidad en Finanzas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo Quiñones Cruz por éste alcanzar el grado de maestría en Administración de Comercial con especialidad en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Eduardo Quiñones Cruz por el Senador José A. Ortiz-Dalio durante una ceremonia a efectuarse en el Senado de Puerto Rico a esos efectos.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 4898, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda.

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 4.04; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 6.05 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, a los fines de proveer un crédito contributivo a los comerciantes que se ven afectados por los proyectos de revitalización en los cascos urbanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, esta Asamblea Legislativa creó la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos. La misma va dirigida a implantar la política pública de repoblar y reconstruir los centros urbanos de las ciudades y pueblos de Puerto Rico. Dicho propósito se ha logrado mediante la otorgación de beneficios contributivos

para desarrollar proyectos de vivienda, áreas comunitarias, áreas comerciales, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y optimizar de solares baldíos o sub-utilizados.

Sin embargo, la Ley Núm. 212, *supra*, no contempla la realidad del tiempo que requiere el desarrollo y construcción de las obras y proyectos en los centros urbanos afecta adversamente a muchos comerciantes que llevan años de establecidos en las referidas áreas. Dichos proyectos han ocasionado en muchos comercios una reducción significativa en la clientela, causando una baja incalculable en el volumen de ventas de los comerciantes en los centros urbanos. Esta reducción en ventas, unido al aumento en gastos operacionales, ha disminuido sustancialmente las ganancias e incluso ha ocasionado el cierre de comercios ya establecidos. Consecuentemente, ante esta situación la Asamblea Legislativa entiende necesario y responsable presentar esta iniciativa.

Para cumplir con nuestro compromiso con los pequeños y medianos comerciantes afectados por las construcciones en los centros urbanos, hemos identificado como alternativa conceder a los comerciantes un crédito contributivo que les ayude en sus finanzas mientras se llevan a cabo los muy necesarios proyectos de desarrollo y revitalización de los centros urbanos. De esta manera evitamos el cierre de un número significativo de comercios y contribuimos a su desarrollo en estas áreas de vital importancia para nuestros pueblos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 4.04 a la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.04.-Crédito Contributivo para los Comerciantes Afectados por los Proyectos de Revitalización de los Cascos Urbanos

Todo comerciante que opere su negocio en los centros urbanos y su clientela se vea reducida o su volumen de ventas haya disminuido sustancialmente debido al desarrollo de los proyectos de revitalización que se llevan a cabo en el centro urbano donde radica, será elegible para el siguiente beneficio contributivo:

A. Crédito Contributivo al Comercio Afectado por la Revitalización del Casco Urbano

Toda entidad comercial establecida en el área afectada por la construcción de los proyectos de Revitalización en los Cascos Urbanos, tendrá derecho a un crédito contributivo de un ocho (8) por ciento del cincuenta (50) por ciento de las ventas brutas generadas durante el periodo de construcción. La cantidad máxima de este crédito no podrá ser mayor a la Responsabilidad Contributiva Total reportada en la planilla del año anterior. El contribuyente que se acoja a este crédito tendrá que incluir con la radicación de su Planilla de Contribución Sobre Ingresos una certificación emitida por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico que lo identifique como un comercio afectado por las obras de construcción.”

Artículo 2.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 6.05 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.05.-Reglamentación...

El Secretario de Hacienda establecerá mediante reglamento los requisitos en el Departamento de Hacienda, a partir de la certificación, para las deducciones y créditos dispuestos en los apartados A., B., C., E., F., y H., del Artículo 4.03 y en el apartado A. del Artículo 4.04 de esta Ley. Esta facultad no es aplicable a los procesos que corresponde administrar a la Directoria o a los Municipios. Igualmente, establecerá mediante reglamento los criterios necesarios para liberalizar o eliminar los requisitos de distancia establecidos en la Sec. 4110 del Código de Rentas Internas para situar negocios en los centros urbanos donde se expidan bebidas alcohólicas.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5686, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Educación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares, a fin de que pueda recibir mediante este mecanismo el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales para el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal; y establecer la forma de pago de la obligación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación (Departamento) es el encargado de la importante función para el país de garantizar una educación gratuita y no sectaria que desarrolle las capacidades y talentos de todos los estudiantes para que sean ciudadanos productivos, independientes, aprendices de por vida, respetuosos de la ley y del ambiente, y capaces de contribuir al bienestar común. En esta labor el Departamento atiende a seiscientos ochenta y un mil novecientos noventa y un (681,991) estudiantes, de los cuales quinientos setenta y tres mil ciento seis (573,106) (84%) pertenecen al programa regular y ciento ocho mil ochocientos ochenta y cinco (108,885) (16%) pertenecen a los programas de Educación de Adultos y de Educación Especial.

El mejoramiento de los factores que inciden en la calidad de la educación que se ofrece en Puerto Rico, ha sido una de las prioridades de esta administración. Desde enero de 2001, el sistema educativo ha requerido una inversión significativa de recursos en diversas áreas, tales como nuevos ofrecimientos para retener a los estudiantes en la escuela, infraestructura, pago de deudas acumuladas con suplidores y personal, tecnología y currículo, todo ello para ofrecer a nuestros estudiantes el ambiente escolar que merecen.

No obstante la importancia que le hemos estado concediendo a nuestro sistema educativo desde que asumimos la administración, los trabajos que ha sido necesario realizar en el Departamento de Educación han presentado una complicación extraordinaria. Esto, debido a la fragilidad financiera en que colocó a esa agencia la congelación de fondos Título I ocurrida como consecuencia de manejo deficiente y los actos de corrupción de la pasada administración asociados al uso de fondos federales. Esta situación, aún tiene repercusiones al día de hoy, según se evidencia más adelante.

Actualmente, el Departamento se encuentra reclamando al Gobierno Federal el reembolso de unos desembolsos que totalizan aproximadamente ciento cuarenta (140,000,000) millones de dólares. La reclamación surge al determinarse que el Departamento había realizado los desembolsos con cargo a fondos estatales para distintos conceptos que contaban con una aprobación federal, sin realizar la reclamación correspondiente al Gobierno Federal. Ante ello, el Departamento inició un proceso dirigido a obtener los mismos. Es necesario anotar que en el caso que nos ocupa este tipo de fondos se obtiene mediante reembolso.

Debido a discrepancias habidas en torno a la evidencia necesaria para el reembolso, especialmente tomando en consideración la situación especial que atraviesa el Departamento por el conocido manejo deficiente de la pasada administración de los fondos federales que le fueran

asignados, el Gobierno Federal le ha comunicado al Departamento la utilización de un procedimiento para realizar el trabajo necesario que evidencie el gasto incurrido. El proceso, que fue informado recientemente, conlleva la selección y revisión de una muestra de transacciones y la validación de información por una firma de Contadores Públicos Autorizados para validar la información. Ante su complicación, el Departamento ha concluido que no es posible completar el mismo antes de la fecha de cierre del año fiscal 2003-04. Esto, a pesar de que ésta constituye una de las medidas identificadas por esa agencia para cerrar el año con un presupuesto balanceado.

La presente medida persigue permitir que el Departamento pueda recibir, mediante el mecanismo de financiamiento que se autoriza, el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales en el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal. Ello le permitirá al Departamento disponer de los fondos necesarios para cumplir con sus múltiples obligaciones ordinarias cuyo pago procede de fondos estatales, en lo que recibe el reembolso de estos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Departamento de Educación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares, a fin de que pueda recibir mediante este mecanismo el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales para el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal. Estos recursos se considerarán parte del presupuesto del año fiscal 2003-2004.

Sección 2.-El pago de la obligación autorizada procederá del reembolso de los fondos por parte del Gobierno Federal. De no recibirse alguna parte de éste o de atrasarse por alguna razón el reembolso de estos fondos, más allá de la fecha en que se contempla pagar la obligación aquí contraída, se dispondrá una asignación del Fondo General conforme la cantidad que fijen el Banco de Fomento Gubernamental para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4508, titulada:

“Para extender la más sincera y cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo Quiñones Cruz por éste alcanzar el grado de maestría en Administración Comercial con especialidad en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta Resolución del Senado, que extiende la más sincera y cordial felicitación al señor Eduardo Quiñones Cruz, por haber alcanzado el grado de Maestría en Administración Comercial, con especialidad en Finanzas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, inclúyase al compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Solicité unirme a esta Resolución, ya que se trata de un compañero que labora aquí en las oficinas del compañero senador Ortiz-Dalio. Le felicitamos por su trabajo como Ayudante Legislativo y por haber logrado sus metas alcanzando el Grado de Maestría en Administración Comercial con especialidad en Finanzas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Todos nos unimos al regocijo que siente el compañero por la obtención de su grado, y el que pueda estar observando sus familiares en estos momentos. Para nosotros también es motivo de orgullo, que desempeñándose exitosamente aquí en el Senado haya podido completar también sus estudios.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 4508.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4898, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 4.04; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 6.05 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, a los fines de proveer un crédito contributivo a los comerciantes que se ven afectados por los proyectos de revitalización en los cascos urbanos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5686, titulada:

“Para autorizar al Departamento de Educación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares, a fin de que pueda recibir mediante este mecanismo el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales para el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal; y establecer la forma de pago de la obligación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a los empleados de la Planta Alcantarillado Sanitario de la Región de Humacao por haber obtenido el Premio Platino que otorga la "American Metropolitan Sewer Association" en reconocimiento de cinco años consecutivos de cumplimiento completo y consistente (1999-2003) con el Sistema Nacional de Permisos para la Eliminación de Descarga de Contaminantes.

A Ismael Almodovar, Gerente, Julio Medina, Supervisor de Operación y Mantenimiento, María A. Berríos, Asistente Administrativa, Freddy Cáceres, Operador, Roberto Moreno, Operador, Héctor Rodríguez, Operador, Miguel Santana, Técnico de Mantenimiento y Luis R. Pérez, Trabajador.

El Senado se complace mucho en felicitar a estos distinguidos ciudadanos en ocasión de haber sido premiados con el Premio Platino otorgado por la "American Metropolitan Sewer

Association", deseándole éxito en todas y cada una de sus metas en un comprobado esfuerzo de superación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando se exprese un mensaje de felicitación a los empleados de la planta de alcantarillados sanitarios de la Región de Humacao. A pesar de que había sido mucha la controversia que se ha dado en torno a los sistemas de agua y los sistemas de alcantarillados, estos empleados de esta planta acababan de obtener el Premio Platino que otorga la American Metropolitan Sewer Association en reconocimiento de cinco (5) años consecutivos de cumplimiento consistente con sus labores. Una asociación que trabaja con el sistema nacional de servicios para la eliminación de descarga de contaminantes y los empleados allí, tanto sus gerentes, supervisor de operaciones y mantenimiento, asistente administrativo, en fin, una cantidad quizás de ocho (8) ó diez (10) empleados han mantenido el cumplimiento completo y consistente por cinco (5) años consecutivos. Y por eso es que estoy presentando ante la consideración de este Cuerpo una moción para felicitarle por ese reconocimiento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha moción aparezca también como autor de la misma mi compañero senador Sixto Hernández Serrano.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado 4507, y se incluya en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 5687, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario Lectura, se lee la Resolución del Senado 4507, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera y cálida felicitación de todos los puertorriqueños y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Pueblo Venezolano a través del cónsul de Venezuela en Puerto Rico, el Honorable Vinicio Romero Martínez, con motivo de la celebración del 193 aniversario de la Declaración de Independencia de Venezuela, efemérides que tuvo lugar el 5 de julio de 1811.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La independencia de Venezuela dio comienzo el 19 de abril de 1810 en Caracas cuando un grupo de criollos caraqueños aprovechó la excusa de que España estaba regida por un francés para convocar una reunión del cabildo y proclamar un gobierno propio hasta que el Rey Fernando VII volviera al trono de España.

El capitán General de Venezuela, Vicente Emparan, no estuvo de acuerdo con esta decisión, por lo que desde el ayuntamiento le preguntó a los ciudadanos reunidos en la plaza mayor si deseaban que siguiera en su puesto. Al recibir una respuesta negativa de la multitud, Emparan renunció y regresó a España.

A Emparan lo sustituyó una junta suprema que liberó el comercio exterior, prohibió el comercio de esclavos negros, creó la Sociedad Patriótica para fomentar la agricultura, la industria y la educación y envió delegaciones al exterior para cabildear el reconocimiento de otros países de la naciente nación venezolana.

También se convocó a elecciones a fin de elegir los representantes del primer congreso de Venezuela, que quedó instalado el 2 de marzo de 1811 con diputados electos en siete provincias. Este congreso adoptó por primera vez la bandera venezolana, creó una Alta Corte de Justicia y seleccionó los miembros del primer triunvirato ejecutivo.

El 5 de julio de 1811, la Sociedad Patriótica, de la que era miembro Simón Bolívar, convencieron a todos los miembros del congreso, excepto uno, a declarar la independencia de Venezuela. Esta acción, que marcó el establecimiento del Estado Venezolano, fue seguida por el acta de independencia, redactada por Juan Germán Rosco y aprobada el 7 de julio.

El recién creado estado necesitaba una redactar una constitución, labor que se le encomendó Francisco Javier Ustáriz, Gabriel Ponte y Juan Germán Roscio. La nueva constitución fue una de tipo federalista en donde las provincias conservaban mucha autonomía y podían aprobar sus propias leyes. Esta constitución, inspirada en las ideas republicanas francesas y norteamericanas, respetaba los derechos el hombre y le daba a todos los habitantes de Venezuela, sin importar su clase social, el tratamiento de ciudadano. De esta forma nació la nueva nación venezolana.

Los lazos de amistad que unen a los pueblos de Venezuela y Puerto Rico datan de la era precolombina, ya que nuestros taínos comerciaban con las tribus indígenas de la costa caribeña venezolana. Estos lazos se afianzaron aún más con la visita de Simón Bolívar a Vieques en 1816 poco después de que una tempestad separó el barco enseña de la flota boliviana, *El Mariño*, del resto de la escuadra durante un viaje de regreso a Venezuela con armas compradas en Haití para continuar la liberación del continente suramericano.

En documentos históricos que se encuentran en el Museo de La Fundación Histórica de Vieques, ubicado en el Fuerte Mirasol de Isabel Segunda, el pueblo-capital del Municipio de

Vieques, consta un informe oficial del Capitán Juan Roselló, comandante militar de Vieques, sobre la “visita del proscrito Simón Bolívar a la Isla de Vieques,” durante la cual los venezolanos, después de atar a Roselló y a sus hombres, se apertrecharon de alimentos y ganado. Añade el documento que antes de partir, Bolívar, que pasaría a conocerse como “El Libertador,” expresó su intención de regresar a Puerto Rico para rescatar la isla del yugo español.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se extiende la más sincera y cálida felicitación de todos los puertorriqueños y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Pueblo Venezolano, a través del cónsul de Venezuela en Puerto Rico, el Honorable Vinicio Romero Martínez, con motivo de la celebración del 193 aniversario de la Declaración de Independencia de Venezuela, efemérides que tuvo lugar el 5 de julio de 1811.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada por el Senador José A. Ortiz-Daliot al cónsul de la República Bolivariana de Venezuela, Honorable Vinicio Romero Martínez, durante una actividad a esos efectos en el Centro de Recepciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en San Juan Antiguo.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5687, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título, la Sección 1 y la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003 autorizó al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo para financiar las iniciativas que lleven a cabo el Departamento de Salud y otras agencias relacionadas que tienen que implantar sistemas de procesamiento electrónico de información y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de la ley federal “Health Insurance Portability and Accountability Act” (HIPAA), y para financiar la expansión e implantación de la Tarjeta Inteligente de Salud.

Es necesario enmendar dicha resolución para aclarar la cantidad autorizada a tomar a préstamo en armonía con la distribución que se establece en la Sección 1 y enmendar el plan de pago que no cubre en su totalidad la cantidad autorizada a tomar como préstamo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, para que lea como sigue:

“Para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de setenta y nueve millones novecientos treinta mil doscientos diecinueve (79,930,219) dólares, para financiar las iniciativas que llevan a cabo el Departamento de Salud y otras agencias relacionadas que tienen que implantar sistemas de procesamiento electrónico de información y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de la ley federal “Health Insurance Portability and Accountability Act” (HIPAA), financiar la expansión e implantación de la Tarjeta Inteligente de Salud para un millón setecientos mil beneficiarios del Plan de Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la ley federal HIPAA; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación necesaria de proyectos de implantación; y autorizar el pareo de fondos.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de setenta y nueve millones novecientos treinta mil doscientos diecinueve (79,930,219) dólares, a fin de financiar las iniciativas que llevan a cabo el Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud (ASES), Cuerpo de Emergencias Médicas, Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA), la Administración de Familias y Niños, y a otras agencias para cumplir con las disposiciones de la ley federal “Health Insurance Portability and Accountability Act” (HIPAA) y otros proyectos de procesamiento electrónico de la información conforme se dispone a continuación.”

Sección 3.-Se enmienda la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 3.-Para el pago de la obligación autorizada estará consignada en las asignaciones que provienen del Fondo General la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (4,673,456) dólares anuales, más intereses acumulados, por ocho (8) años, comenzando en el año fiscal 2005-2006 hasta el año fiscal 2012-2013 y del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos seis (3,867,506) dólares anuales, más intereses acumulados, por once (11) años comenzando en el año fiscal 2004-2005 hasta el año fiscal 2014-2015, en el cual se hará el último pago de acuerdo al balance que certifique el Banco Gubernamental de Fomento.”

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 4507, titulada:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación de todos los puertorriqueños y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Pueblo Venezolano a través del cónsul de Venezuela en Puerto Rico, el Honorable Vinicio Romero Martínez, con motivo de la celebración del 193

aniversario de la Declaración de Independencia de Venezuela, efemérides que tuvo lugar el 5 de julio de 1811.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar ser coautor de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5687, titulada:

“Para enmendar el Título, la Sección 1 y la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un receso de un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 5134, quede para Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese en Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución del Proyecto del Senado 2963.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: La Conferencia de los Proyectos de la Cámara 3592 y 3593,

Proyectos de la Cámara 4753, 4878, 4607, y la Resolución del Senado 4508, Proyecto de la Cámara 4898 y la Resolución Conjunta de la Cámara 5686, Resolución del Senado 4507, Resolución Conjunta de la Cámara 5687. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, y se permita votar en primer lugar a este servidor.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 4507

“Para extender la más sincera y cálida felicitación de todos los puertorriqueños y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Pueblo Venezolano, a través del cónsul de Venezuela en Puerto Rico, el Honorable Vinicio Romero Martínez, con motivo de la celebración del 193 aniversario de la Declaración de Independencia de Venezuela, efemérides que tuvo lugar el 5 de julio de 1811.”

R. del S. 4508

“Para extender la más sincera y cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo Quiñones Cruz por éste alcanzar el grado de maestría en Administración Comercial con especialidad en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.”

P. de la C. 4607

“Para establecer los principios y los objetivos que enmarcarán y regirán la evaluación y consideración de una futura Reforma Contributiva.”

P. de la C. 4753

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos vigentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos y otras obligaciones de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2010.”

P. de la C. 4878

“Para enmendar el Apartado (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 99 de 23 de abril de 2004, con el propósito de extender su vigencia hasta el 30 de junio de 2005.”

P. de la C. 4898

“Para añadir un nuevo Artículo 4.04; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 6.05 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, a los fines de proveer un crédito contributivo a los comerciantes que se ven afectados por los proyectos de revitalización en los cascos urbanos.”

R. C. de la C. 5686

“Para autorizar al Departamento de Educación a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares, a fin de que pueda recibir mediante este mecanismo el adelanto de los fondos invertidos de fuentes estatales para el pago de partidas sujetas a reembolso por parte del Gobierno Federal; y establecer la forma de pago de la obligación.”

R. C. de la C. 5687

“Para enmendar el Título, la Sección 1 y la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

Informe de Conferencia
del P. de la C. 3592

Informe de Conferencia
del P. de la C. 3593

VOTACION

La Resolución del Senado 4508 y los Proyectos de la Cámara 4753 y 4898, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia a los Proyectos de la Cámara 3592 y 3593, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Yasmín Mejías Lugo y Jorge A. Ramos Vélez.

Total..... 2

La Resolución del Senado 4507 y el Proyecto de la Cámara 4878, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos,

Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 5687, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 4607 y la Resolución Conjunta de la Cámara 5686, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Presidenta Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar, vía moción, que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 2916.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Moción al efecto de que se excuse al compañero senador Rodríguez Gómez, quien se comunicó; y al compañero senador Fernando Martín, quienes se comunicaron pidiendo solicitar que se les excusara de los trabajos de la sesión del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: También había una comunicación de la senadora Lucy Arce Ferrer, pidiendo que se le excusara. Están además de Modesto. Muy bien. Se da conocimiento y se excusa debidamente a los compañeros. Adelante, señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese hasta mañana jueves, día 8 a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana jueves, 8 de julio, a las doce del mediodía (12:00 m.d.). Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
7 DE JULIO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3592.....	62917 – 62920
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3593.....	62920 – 62923
R. C. de la C. 5134.....	62923 – 62924
P. del S. 2592 (rec.).....	62924
P. de la C. 4753.....	62924
P. de la C. 4878.....	62924 – 62925
P. de la C. 4607.....	62925
R. del S. 4508.....	62929 – 62930
P. de la C. 4898.....	62930
R. C. de la C. 5686.....	62930 – 62931
R. del S. 4507.....	62935 – 62936
R. C. de la C. 5687.....	62936